

K.-: 024658

M.- 123

NUMERO: CIENTO TREINTIUNO

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO, QUE OTORGA:
ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA. =====

I N T R O D U C C I O N . =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI: JOSE URTEAGA CALDERON, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA. =====

S E P R E S E N T A R O N : =====

== DOÑA NORMA GRACIELA EURIBE BOLIVAR, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: SOLTERA, DE OCUPACION O PROFESION: PROFESORA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 21434320, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

== DON ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE OCUPACION O PROFESION: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 06764824, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20344818909 INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 11482532, DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA SAN LUIS NUMERO 1923 - 1925, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE SE INSERTARA. =====

== DOÑA MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: SOLTERA, DE OCUPACIÓN O PROFESIÓN: LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 45523538, CON DOMICILIO EN AVENIDA LA FLORESTA NUMERO 355, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====

LOS OTORGANTES QUIENES SON HÁBILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN. ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO CORRESPONDIENTE, QUE CONSTITUYE EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, Y CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO INTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN: =====

M I N U T A . =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON RELACIÓN AL TÍTULO 2013-01229365 CON FECHA DE PRESENTACIÓN 23 DE DICIEMBRE DE 2013; QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, CON R.U.C. N° 20344818909, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N° HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 06764824, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO Y NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR,

IDENTIFICADA CON DNI N° 21434320, DE OCUPACIÓN PROFESORA, FACULTADOS AMBOS SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2014, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN SU TOTALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO: LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2002, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2003, AMBAS OTORGADAS POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA: DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, DICHA CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. =====

SEGUNDO: QUE, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013, ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013, ANTE NOTARIO JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, KARDEX 024496 Y QUE MERECIÓ EL TÍTULO 2013-01229365 DE FECHA DE PRESENTACIÓN 23 DE DICIEMBRE DE 2013 Y QUE FUERON MATERIA DE OBSERVACIÓN SUBSANABLE, QUE ES LO QUE MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2014, SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO Y SE LEVANTARON LAS OBSERVACIONES, SE MODIFICÓ PARCIALMENTE EL PACTO SOCIAL Y EL ESTATUTO MODIFICÁNDOSE TAMBIÉN LOS ARTÍCULOS 22°, 30°, 52°, 68° Y 75° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CONSTA TAMBIÉN LA INTERVENCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA GERENTA GENERAL MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA CON DNI N° 45523538, SOBRE EL APORTE NO DINERARIO (BIEN INMUEBLE) POR APORTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C. Y RECONOCIMIENTO DE LA GERENTA GENERAL DE LA RESERVA VOLUNTARIA, CONFORME SE DETALLA EN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2014 DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, CONFORME CONSTA EN EL ACTA ANTES REFERIDA QUE SE INSERTARÁ EN SU TOTALIDAD Y SE OTORGARON PODERES PARA FIRMAR MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE SUS ASOCIADOS, QUE SON TRES (3) VOTOS. =====

EN CONSECUENCIA, LAS OBSERVACIONES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA HAN SIDO SUBSANADAS EN SU TOTALIDAD, DEBIENDO EL SEÑOR REGISTRADOR INSCRIBIR EL TÍTULO QUE CORRESPONDA. =====

CLÁUSULA ADICIONAL. - =====

INTERVIENE MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA CON DNI N° 45523538, ESTADO CIVIL SOLTERA DE OCUPACIÓN LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AV. LA FLORESTA N° 355, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; PARA EL RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2014, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR. =====

INSERTE USTED SEÑOR NOTARIO, LA TOTALIDAD DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2014, LO QUE FUERE DE LEY, LA INTRODUCCIÓN Y LAS CLÁUSULAS PERTINENTES, INSERTE EL ASIENTO DE DIARIO DE CAPITALIZACIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014, FIRMADO POR LA CONTADORA GENERAL CPCC. LUCERO M. ROSSI VALVERDE, COLEGIO 011332, MATRÍCULA 27808, INSERTE EL ABONO A BANCO POR S/. 107,408.00 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE REALIZARÁ LA SOCIA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC 20186149522, CURSE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN Y TAMBIÉN CURSE PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA PARA QUE SE INSCRIBA EL INMUEBLE DE URBANIZACIÓN LOS VIÑEDOS MZ 1 LOTE 33 Y 34, URBANIZACIÓN LOS VIÑEDOS DE SANTA MARÍA, 2DA. ETAPA - ICA, INSCRITO EN LA PARTIDA 02016840 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD

TESTIMONIO
JOSE URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA

INMUEBLE DE ICA, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C. =====
LIMA, 23 DE ENERO DE 2014. =====

FIRMADO: ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO - DNI N° 06764824 Y NORMA GRACIELA EURIBE
BOLÍVAR - DNI N° 21434320, P. ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA. =====

FIRMADO: MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA - DNI N° 45523538.- INTERVINIENTE. =====

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA C. MONICA ÑAHUI TEMPLE, ABOGADA CON
REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
(34350). =====

I N S E R T O: =====

JOSE URTEAGA CALDERON, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA; HABIENDO TENIDO A LA VISTA EL
LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL N° 04, CORRESPONDIENTE A: ASOCIACIÓN
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, LEGALIZADO CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2013, ANTE EL
SUSCRITO NOTARIO DE LIMA, REGISTRADO BAJO EL N° 31871-13, EL CUAL CONSTA DE CUATROCIENTOS
(400) FOLIOS SIMPLES, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 06 A FOJAS 16 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, DE
FECHA 15 DE ENERO DEL 2014, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE =====
ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 02:00 P.M. DEL DÍA MIÉRCOLES 15 DE ENERO DE 2014, SE
REUNIERON EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA CON RUC 20344818909, INSCRITA EN LA PARTIDA 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURÍDICAS DE LIMA, EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN, UBICADO EN AV. SAN LUIS 1923-1925
DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LUGAR DONDE SE INSTALÓ Y REALIZÓ
DICHA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA; CON LOS SIGUIENTES ASOCIADOS: =====

1. ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA. - =====

CON RUC 20186149522 REPRESENTADA POR ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO CON DNI N°
06764824, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN
JUAN BAUTISTA Y POR NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR CON DNI N° 21434320, EN SU CALIDAD DE
MIEMBRO AUTORIZADO PARA ACTUAR COMO SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN
PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE
S/N° HACIENDA VILLA - DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CON
INSCRIPCIÓN EN PARTIDA N° 01969129 DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LIMA. =====

2. JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS. - =====

CON DNI N° 21569935 DE OCUPACIÓN ACTUAL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, DE ESTADO CIVIL
CASADO CON SEPARACIÓN DE BIENES INSCRITOS EN LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS 12067033 Y 12451413
DEL REGISTRO PERSONAL DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS, EN CALLE CABO GUTARRA N°
998, DISTRITO PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

3. MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA. - =====

CON DNI N° 21569934 DE OCUPACIÓN EJECUTIVA, DIVORCIADA Y CON SEPARACIÓN DE BIENES INSCRITO
EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA 12067033 DEL REGISTRO PERSONAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. LA
FLORESTA N° 365 - 367, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; PERSONAS JURÍDICA Y NATURALES, QUE CONFORMAN LA
TOTALIDAD DE ASOCIADOS, QUE SON TRES (3) Y CON EL QUÓRUM DE LEY Y ESTANDO TODOS EN UN SOLO
ACTO, SE ACORDÓ QUE PRESIDIA LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ALBERTO CARLOS
DIEZ CANSECO OVIEDO CON DNI N° 06764824 Y ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ESTA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA, NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR CON DNI N° 21434320 Y EN MÉRITO A
LA CITACIÓN DE FECHA JUEVES 09 DE ENERO DE 2014; ACUERDAN LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, BAJO LA SIGUIENTE AGENDA: =====

AGENDA. - =====

1. INFORME Y PROPUESTA DEL PRESIDENTE SOBRE MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON RELACIÓN AL TÍTULO 2013-01229365 CON FECHA DE PRESENTACIÓN 23 DE DICIEMBRE DE 2013 DE REORGANIZACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, ADOPCIÓN DE FORMA SOCIETARIA, COMPOSICIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y EMISIÓN DE ACCIONES, APROBACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE PRIMER DIRECTORIO, NOMBRAMIENTO DEL PRIMER GERENTE GENERAL, QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA; MODIFICACIÓN PARCIAL DE PACTO SOCIAL, MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR ESTA ACTA, MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA Y OTORGAMIENTO DE PODER PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 21 DE DICIEMBRE 2013, KARDEX 024496, OTORGADO POR NOTARIO DE LIMA JOSÉ URTEAGA CALDERÓN Y LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CORRESPONDA A ESTOS ACUERDOS. =====

2. RECONOCIMIENTO DE RESERVA VOLUNTARIA Y DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE APORTE NO DINERARIO (BIEN INMUEBLE) POR LA GERENTA GENERAL. =====

• PUNTO UNO DE LA AGENDA. - =====

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA INFORMÓ QUE EL TÍTULO 2013-01229365, QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013, KARDEX 024496, CELEBRADA ANTE NOTARIO JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, PRESENTADO AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ADOLECE DE DEFECTO SUBSANABLE, CONFORME A LA ESQUELA DE OBSERVACIÓN DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014, EMITIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA: DR. DONATO ANDRÉS ZAVALA LÓPEZ, QUE EN ESTE ACTO SE DA LECTURA Y QUE FORMARÁ PARTE DE LOS ANTECEDENTES DE ESTOS ACUERDOS, EL PRESIDENTE EN VÍA DE SUBSANACIÓN PROPONE MODIFICAR PARCIALMENTE EL PACTO SOCIAL Y MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

A. DEL PACTO SOCIAL. - EL PRESIDENTE PROPONE MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: =====

a. EN LA REFERIDA OBSERVACIÓN, SE FORMULA COMO PRIMERA OBSERVACIÓN SUBSANABLE, UNA CON RELACIÓN AL CAPITAL SOCIAL, RESPECTO DE LA FORMA COMO SE PAGA EL CAPITAL SUSCRITO, PUES SEÑALA EL REGISTRADOR QUE NO SE PUEDE DISTRIBUIR ENTRE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN EL PATRIMONIO QUE LE CORRESPONDE A LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, Y QUE POR TANTO LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA EN QUE SE TRANSFORMA LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, DEBE SER HECHO MEDIANTE UN NUEVO APORTE, SEA ESTE EN EFECTIVO O EN BIENES POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS, DEBIENDO CONVERTIRSE EL PATRIMONIO NETO DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EN RESERVA VOLUNTARIA, QUE POR NATURALEZA NO ES DIVISIBLE ENTRE LOS ASOCIADOS FUNDADORES. =====

• EN VÍA DE SUBSANACIÓN. - =====

EL PRESIDENTE PROPONE QUE EL PATRIMONIO NETO DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE CONVIERTA EN UNA RESERVA DE CARÁCTER VOLUNTARIA EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., DESTINADA A SEGUIR CUMPLIENDO LOS FINES, OBJETIVOS Y PROPÓSITOS ORIGINALES A LOS QUE ESTABA DEDICADA LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, ES DECIR QUE NO DEBERÁ SERVIR PARA EMITIR ACCIONES, NI SER DISTRIBUIDO O ATRIBUIDO A LOS ASOCIADOS NI SERVIRÁ PARA LA CREACIÓN Y EMISIÓN DE ACCIONES. DE MODO QUE, EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA AL EFECTUARSE LA ADOPCIÓN DE NUEVA FORMA SOCIETARIA POR TRANSFORMACIÓN, NO SE ESTARÍA NI

TESTIMONIO
JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA

ESTARÁ TRANSFIRIÉNDOSE A LOS SOCIOS (ANTIGUOS ASOCIADOS), A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA NUEVA SOCIEDAD. =====

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PROPONE QUE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL INICIAL DE LA SOCIEDAD "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.", CONSTITUIDA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013 ANTE NOTARIO JOSÉ URTEAGA CALDERÓN CON KARDEX 024496, AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE FECHA VIERNES 06 DE DICIEMBRE DE 2013, SE HAGA CON NUEVOS APORTES EN DINERO O BIENES, POR LO QUE SE PROPONE SE MODIFIQUE EL PACTO SOCIAL Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: =====

- PACTO SOCIAL. - =====

CUARTO: EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EN ESTA DEL 15 DE ENERO DE 2014, SE RECONOCE COMO SOCIOS FUNDADORES Y PROMOTORES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS UPSJB S.A.C., A LOS MISMOS EX-ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA: =====

1. ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA. - =====

CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE LIMA CON RUC 20186149522, QUIÉN PROCEDE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO CON DNI N° 06764824, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR CON DNI N° 21434320, EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON ATRIBUCIONES PARA DICHS ACTOS, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N° HACIENDA VILLA - DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. =====

2. JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS. - =====

CON DNI N° 21569935, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LIZ DE LOS MILAGROS CRUZATE CABREJOS, CON SEPARACIÓN DE BIENES INSCRITOS EN LAS PARTIDAS 12451413 Y OTRA EN PARTIDA REGISTRAL 12067033 DEL REGISTRO PERSONAL, DE OCUPACIÓN ACTUAL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS, EN CALLE CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

3. MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA. - =====

CON DNI N° 21569934, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, CON SEPARACIÓN DE BIENES INSCRITOS EN LA PARTIDA 12067033 DEL REGISTRO PERSONAL, DE OCUPACIÓN EJECUTIVA, CON DOMICILIO EN AV. LA FLORESTA N° 365 - 367, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

QUINTO: QUE, MEDIANTE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 06 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EN ESTA DEL 15 DE ENERO DE 2014, LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, ACORDARON VOLUNTARIAMENTE POR UNANIMIDAD A TRAVÉS DEL ACTO DE REORGANIZACIÓN (POR TRANSFORMACIÓN) DE LA PERSONA JURÍDICA, LA ADOCIÓN DE UNA FORMA SOCIETARIA, CUYA DENOMINACIÓN CONFORME AL ESTATUTO SOCIAL, QUE SE INSERTARÁ, ES A PARTIR DE LA FECHA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS UPSJB SAC, LO QUE FUE, REITERAMOS, RATIFICADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2014. =====

SEXTO: QUE, EL CAPITAL SOCIAL INICIAL DE LA SOCIEDAD "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" ES DE S/. 1'260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO EN 1'260,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, SUSCRITAS Y



PAGADAS, CONFORME SE DETALLA, MEDIANTE APORTES NO DINERARIOS (APORTE DE BIENES INMUEBLES), QUE DOS ACCIONISTAS JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS Y MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, REALIZAN Y EL ASOCIADO ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA SUSCRIBE Y PAGA SÓLO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE CADA ACCIÓN CONFORME SE ACREDITARÁ CON EL ABONO EN BANCO, ACCIONES QUE TIENEN DERECHO A VOZ Y VOTO Y QUE SE HALLAN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

1. ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA, SUSCRIBE 429,632 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTIDOS) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS, MEDIANTE APORTE DINERARIO SÓLO EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) CADA ACCIÓN, QUE CORRESPONDEN A S/. 107,408.00 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE SE ABONARÁN EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA A NOMBRE DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA. =====

2. JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS, SUSCRIBE 415,184 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTICUATRO) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS QUE CORRESPONDEN A S/.415,184.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), IMPORTE QUE CORRESPONDE AL APORTE NO DINERARIO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: =====

- PROPIEDAD INMUEBLE URBANO UBICADO EN URBANIZACIÓN VIÑEDOS MZ. I LOTE 33 Y LOTE 34 DE LA URBANIZACIÓN LOS VIÑEDOS DE SANTA MARÍA 2DA. ETAPA - ICA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02016840 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, INSCRITO A NOMBRE DE MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA CON DNI N° 21569934 Y DE JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, EL MISMO QUE ESTÁ LIBRE DE TODA HIPOTECA O GRAVAMEN Y PASARÁ A PARTIR DE ESTE ACTO CONTRACTUAL A SER PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, ESTE INMUEBLE ESTÁ VALORIZADO EN SU 100% (CIEN POR CIENTO) EN S/. 830,368.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE DIVIDIDO ENTRE DOS CO-PROPIETARIOS, JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS Y MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA EN PARTES EXACTAMENTE IGUALES (50% CADA UNO), QUEDA PARA JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS COMO APORTE S/.415,184.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), ACEPTADO DE ACUERDO AL INFORME DE VALORIZACIÓN ECONÓMICA, EN QUE SE DESCRIBE EL BIEN INMUEBLE, RECONOCIENDO LOS 3 (TRES) SOCIOS COMO CRITERIO EMPLEADO EL VALOR DE MERCADO DEL ANTES REFERIDO INMUEBLE, LO QUE ES ACEPTADO POR LOS 3 (TRES) SOCIOS Y TAMBIÉN DEBERÁ SER RECEPCIONADO CONFORME POR LA GERENTA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, VALORIZACIÓN QUE DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA LEY 26887 LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

3. MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, SUSCRIBE 415,184.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTICUATRO) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS QUE CORRESPONDEN A S/.415,184.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), IMPORTE QUE CORRESPONDE AL APORTE NO DINERARIO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: =====

- PROPIEDAD INMUEBLE URBANO UBICADO EN URBANIZACIÓN VIÑEDOS MZ. I LOTE 33 Y LOTE 34 DE LA URBANIZACIÓN LOS VIÑEDOS DE SANTA MARÍA 2DA. ETAPA - ICA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02016840 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, INSCRITO A NOMBRE DE MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA CON DNI N° 21569934 Y DE JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, EL MISMO QUE ESTÁ LIBRE DE TODA HIPOTECA O GRAVAMEN Y PASARÁ A PARTIR DE ESTE ACTO CONTRACTUAL A SER PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, ESTE INMUEBLE ESTÁ VALORIZADO EN SU 100% (CIEN POR CIENTO) EN S/. 830,368.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE DIVIDIDO ENTRE DOS CO-PROPIETARIOS, MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA Y JOSE LUIS

TESTIMONIO
JOSE URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA

ELÍAS AVALOS Y EN PARTES EXACTAMENTE IGUALES (50% CADA UNO), QUEDA PARA MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA COMO APORTE S/.415,184.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), ACEPTADO DE ACUERDO AL INFORME DE VALORIZACIÓN ECONÓMICA, EN QUE SE DESCRIBE EL BIEN INMUEBLE, RECONOCIENDO LOS 3 (TRES) SOCIOS COMO CRITERIO EMPLEADO EL VALOR DE MERCADO DEL ANTES REFERIDO INMUEBLE, LO QUE ES ACEPTADO POR LOS 3 (TRES) SOCIOS Y TAMBIÉN DEBERÁ SER RECEPCIONADO CONFORME POR LA GERENTA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, VALORIZACIÓN QUE DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA LEY 26887 LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

EL APORTE DE LOS 3 (TRES) SOCIOS HACEN UN TOTAL DE 1'260,000 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL) ACCIONES SUSCRITAS DE UN VALOR DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, LOS QUE TAMBIÉN HACEN UN TOTAL DE S/. 1'260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). EL SOCIO JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS PAGA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SUS ACCIONES, LA SOCIA MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA PAGA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SUS ACCIONES Y EL SOCIO ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA PAGA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE SUS ACCIONES. LO QUE ES ACEPTADO MEDIANTE ESTAS ACTAS POR LOS 3 (TRES) SOCIOS QUE LE DAN AL ANTES REFERIDO BIEN INMUEBLE CARÁCTER DE INFORME DE VALORIZACIÓN ECONÓMICA DE MERCADO EN QUE SE DESCRIBE LAS CARACTERÍSTICAS, VALORIZACIÓN Y DOMINIO REGISTRAL. =====

B. MODIFICACIÓN AL ESTATUTO SOCIAL. =====

- SEÑALA EL PRESIDENTE QUE, HABIÉNDOSE MODIFICADO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PACTO SOCIAL, REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL INICIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., DEBE MODIFICARSE EL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO SOCIAL Y QUE DENTRO DE LA MISMA OBSERVACIÓN AL TÍTULO 2013-01229365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EL SEÑOR REGISTRADOR OBSERVA EL ARTÍCULO 22°, 30°, 52°, 68° Y 75° DEL ESTATUTO PROPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., LOS MISMOS QUE A PARTIR DE LA FECHA Y A PROPUESTA DEL PRESIDENTE QUEDARÁN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: =====

ARTÍCULO 8°. DEL CAPITAL SOCIAL. =====

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 1'260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO EN 1'260,000 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL) ACCIONES NOMINALES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS CONFORME A LA CLÁUSULA SEXTA DEL PACTO SOCIAL. =====

EL PRESIDENTE SOLICITA SE ANULE LO SIGUIENTE DEL ARTÍCULO 22° DEL ESTATUTO SOCIAL: =====

▪ "LA JUNTA GENERAL PODRÁ DECIDIR SOBRE ASUNTOS QUE NO ESTUVIEREN EN SU CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACEPTE POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA, TRATAR EL PUNTO A PEDIDO DE CUALQUIER ACCIONISTA QUE CONCURRA A ÉSTA". =====
EN CONSECUENCIA PROPONE QUE EL ARTÍCULO 22° DEL ESTATUTO QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: =====

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES CONVOCADA POR EL DIRECTORIO, MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, ENVIADAS MEDIANTE CORREO, FACSIMILE, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. =====

EL AVISO DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL, DEBE SER REMITIDO A LOS ACCIONISTAS CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN. =====

EL AVISO DE CONVOCATORIA ESPECIFICA EL LUGAR, DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO LOS ASUNTOS A TRATAR. =====

PUEDE CONSTAR ASIMISMO EN EL AVISO EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE, SI ASÍ PROCEDIERA, SE REUNIRÁ LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA. =====

LA SEGUNDA REUNIÓN DEBE CELEBRARSE NO MENOS DE TRES NI MÁS DE DIEZ DÍAS DESPUÉS DE LA

PRIMERA. =====

LA JUNTA GENERAL NO PUEDE TRATAR ASUNTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA, SALVO EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY. =====

- TAMBIÉN EL REGISTRADOR OBSERVÓ EL ARTÍCULO 30° DEL ESTATUTO PROPUESTO DE LA UPSJB S.A.C., EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: =====

QUÓRUM CALIFICADO =====

PARA LA INSTALACIÓN VÁLIDA LA JUNTA GENERAL CUANDO EN ELLA SE DEBEN TRATAR LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS 4, 5, 10, 12, 15, 16, 17 Y 18 DEL ARTÍCULO 20° DEL PRESENTE ESTATUTO, ES NECESARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

- LA ESQUELA DE OBSERVACIÓN TAMBIÉN SE REFIERE AL ARTÍCULO 52° DEL ESTATUTO PROPUESTO DE LA UPSJB S.A.C. Y QUE LUEGO DEL DEBATE Y A PROPUESTA DEL PRESIDENTE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: =====

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL =====

LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, SON: =====

1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UPSJB SAC, SALVO LOS ACTOS Y LA REPRESENTACIÓN ACADÉMICA DE LA UPSJB SAC QUE CORRESPONDE AL RECTOR, CONFORME A LA LEY UNIVERSITARIA; =====
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE SE LE OTORGA EN ÉSTE ESTATUTO. =====
3. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SALVO QUE ÉSTE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA SI NO FUERA DIRECTOR; =====
4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO; =====
5. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ÉSTA DECIDA EN CONTRARIO; =====
6. ORGANIZAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC Y DETERMINAR SUS GASTOS; =====
7. FORMULAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UPSJB SAC Y SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL DIRECTORIO. =====
8. AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NO DOCENTE DE LA UPSJB SAC; =====
9. APROBAR LAS DIFERENTES TASAS Y ESCALAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A EXÁMENES DE ADMISIÓN, MATRÍCULAS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, OTORGAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE GRADOS, TÍTULOS, CURSOS DESAPROBADOS, PENSIONES Y OTROS DE LA UPSJB SAC. =====
10. EJERCER LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ÓRGANOS ACADÉMICOS. =====
11. DIRIGIR Y COORDINAR LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC, COADYUVANDO AL LOGRO DE LOS PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN, NORMALIZACIÓN Y EL CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE DETERMINE EL CONSEJO UNIVERSITARIO. =====

- LA ESQUELA DE OBSERVACIÓN TAMBIÉN SE REFIERE AL ARTÍCULO 68° DEL ESTATUTO PROPUESTO DE LA UPSJB S.A.C. Y QUE LUEGO DEL DEBATE Y A PROPUESTA DEL PRESIDENTE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: =====

CAPITULO I.- DE LOS PROFESORES =====

ARTICULO 68°: =====

LOS PROFESORES DE LA UPSJB SAC SON MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y TIENEN A SU CARGO LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y SON RESPONSABLES SEGÚN SU COMPETENCIA DE LA CONSECUCCIÓN DE LAS LABORES ACADÉMICAS, SUJETOS A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS SEÑALADOS EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 23733, CAPÍTULO V ARTÍCULOS DEL 43 AL 54. =====

TESTIMONIO
JOSE URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA

LOS PROFESORES, PUEDEN SER: (I) PROFESORES ORDINARIOS; (II) PROFESORES EXTRAORDINARIOS Y (III) PROFESORES CONTRATADOS. =====

LOS PROFESORES ORDINARIOS SON DE LAS CATEGORÍAS SIGUIENTES: PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES, SU RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA UNIVERSIDAD PUEDE SER A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, TIEMPO COMPLETO, A MEDIO TIEMPO O TIEMPO PARCIAL. =====

LOS PROFESORES EXTRAORDINARIOS SON: EMÉRITOS, HONORARIOS, INVESTIGADORES Y VISITANTES. ===

LOS PROFESORES CONTRATADOS SON LOS QUE PRESTAN SERVICIOS A PLAZOS DETERMINADOS Y EN LAS CONDICIONES QUE FIJA EL RESPECTIVO CONTRATO. =====

LOS JEFES DE PRÁCTICA, AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO Y DEMÁS FORMAS ANÁLOGAS DE COLABORACIÓN A LA LABOR DEL PROFESOR, REALIZAN UNA ACTIVIDAD PRELIMINAR A LA CARRERA DOCENTE. EL TIEMPO EN QUE SE EJERCE LA FUNCIÓN DE JEFE DE PRÁCTICA SE COMPUTA, PARA EL QUE OBTENGA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR, COMO TIEMPO DE SERVICIOS DE LA DOCENCIA. =====

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS SE CONSIDERAN LAS LABORES SIGUIENTES: =====

A) EL TRABAJO LECTIVO QUE COMPRENDE LAS CLASES, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN. =====

B) LA ATENCIÓN DE LAS CONSULTAS ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES Y LA CONSEJERÍA. =====

C) LA INVESTIGACIÓN Y LA ASESORÍA DE TESIS. =====

D) LA PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UPSJB SAC, LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD BASE DE LA UPSJB SAC ATIENDE DENTRO DE LOS PLANES DE LA INSTITUCIÓN. =====

E) LA CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL DOCENTE ES OBLIGATORIA, DENTRO DE LOS PLANES ELABORADOS POR LA UPSJB SAC. =====

F) DERE SOMETERSE A LA EVALUACIÓN PERIÓDICA QUE LA UPSJB SAC DISPONGA PARA SU DESEMPEÑO DOCENTE Y DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL. =====

PARA SER PROFESOR EN LA UPSJB SAC ES OBLIGATORIO POSEER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR O TÍTULO PROFESIONAL, CONFERIDOS POR LAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, ÉSTE ÚLTIMO DEBE SER REVALIDADO O CONVALIDADO DE ACUERDO A LEY. =====

LA UPSJB SAC RECONOCE QUE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ES UNA CARRERA RECONOCIDA POR LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍTICA DEL PERÚ Y AMPARADA POR LA LEY UNIVERSITARIA, LEY N° 23733. =====

PARA EJERCER LA DOCENCIA EN LA UPSJB SAC, ADEMÁS DEL COMPROMISO DE MANTENER LOS FINES Y PRINCIPIOS PLANTEADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO SE DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CADA CATEGORÍA EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UPSJB SAC. =====

LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE SE PRODUCE NECESARIAMENTE MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Y OPOSICIÓN, PARA EL QUE SE ESTABLECERÁ LOS CRITERIOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UPSJB SAC Y EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. =====

LA LABOR DOCENTE ES EVALUADA POR LA UPSJB SAC EN FORMA OBJETIVA Y PERMANENTE, DE ACUERDO CON LAS PAUTAS ESTABLECIDAS POR EL PRESENTE ESTATUTO Y EL REGLAMENTO DE PROFESORES. =====

LA PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN O SEPARACIÓN DE LOS PROFESORES SE REALIZA POR EVALUACIÓN PERSONAL. PARTICIPAN EN ESTOS PROCESOS LOS DECANOS DE LAS FACULTADES A LOS QUE PERTENEZCAN LOS PROFESORES. SEGÚN EL CASO, CORRESPONDE AL RECTOR, LOS DECANOS, DIRECTIVOS DE LA ESCUELA DE POST GRADO FORMULAR LA PROPUESTA ANTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU RESOLUCIÓN. =====

LA LEY UNIVERSITARIA DETERMINA LAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS PARA SER DOCENTES DE LA UPSJB SAC Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UPSJB SAC, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, DETERMINAN LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y CONDICIONES EN QUE SE EJERCE LA DOCENCIA EN LA UPSJB SAC. =====

- LA ESQUELA DE OBSERVACIÓN TAMBIÉN SE REFIERE AL ARTÍCULO 75° DEL ESTATUTO PROPUESTO DE LA UPSJB S.A.C. Y QUE LUEGO DEL DEBATE Y A PROPUESTA DEL PRESIDENTE QUEDA REDACTADO DE LA

SIGUIENTE FORMA: =====

ARTICULO 75°. DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS. =====

EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS QUE BRINDA LA UPSJB SAC SE RIGEN POR LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO III DE LA LEY UNIVERSITARIA 23733, SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS. - EL REGLAMENTO DE LA UPSJB SAC DESARROLLA LAS NORMAS APLICABLES A ÉSTOS RÉGIMENES, Y ES APROBADO Y MODIFICADO POR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y RATIFICADO POR LA JUNTA GENERAL. =====

- EL SEÑOR REGISTRADOR HA OBSERVADO EN EL ESTATUTO PROPUESTO DE LA UPSJB S.A.C., INDICANDO QUE **FALTA REGULAR EL RÉGIMEN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**; SIN EMBARGO LO SUBSANAMOS SEÑALANDO QUE: =====

"EL CONJUNTO DE NORMAS QUE DEFINEN LA ADMINISTRACIÓN Y FORMA DE ACTUAR CON LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, FIGURAN EN LOS ARTÍCULOS 57°, 58° Y 59° DEL ESTATUTO PROPUESTO DE LA UPSJB S.A.C. =====

EL PRESIDENTE PROPONE QUE EN CASO SE REQUIERA PRESENTAR OTRO TÍTULO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO, PIDE SE OTORGUEN PODERES A FAVOR DE ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO, NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR Y MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, PARA QUE SUSCRIBAN DOS DE ELLOS CONJUNTAMENTE CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO Y SE INSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013, KARDEX 024496, OTORGADA POR ANTE NOTARIO DE LIMA JOSÉ URTEAGA CALDERÓN. =====

• PUNTO DOS DE LA AGENDA.- =====

EL PRESIDENTE PROPONE INVITAR A LA GERENTE GENERAL, MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA CON DNI N° 45523538, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AV. LA FLORESTA N° 355, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIÉN HACE SU INGRESO A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN ESTA ASAMBLEA, CUMPLE CON DECLARAR QUE RECONOCE Y TIENE CÓNOCIMIENTO DE HABER RECIBIDO COMO RESERVA VOLUNTARIA DENTRO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., LA SUMA CORRESPONDIENTE AL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, EL MISMO QUE RATIFICA QUE NO ES NI SERÁ CONSIDERADO COMO CAPITAL SOCIAL DE LA NUEVA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y NO SERÁ DISTRIBUIDA ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., NI SE EMITIRÁN ACCIONES. =====

ASIMISMO, DECLARA LA GERENTE GENERAL HABER RECIBIDO DE PARTE DE LOS SOCIOS JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS Y MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA COMO APORTE NO DINERARIO EL BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN URBANIZACIÓN LOS VIÑEDOS DE SANTA MARÍA 2DA. ETAPA - ICA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02016840 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, QUE SE ENCUENTRA VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 830,368.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), 50% (CINCUENTA POR CIENTO) ENTRE CADA UNO DE LOS DOS SOCIOS, DETALLADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PACTO SOCIAL QUE SE MODIFICA Y QUE SE DECLARAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

NO EXISTIENDO OTRAS OBSERVACIONES POR SUBSANAR, EL SEÑOR PRESIDENTE DISPUSO LA LECTURA DE LAS OBSERVACIONES Y DE LAS PROPUESTAS DE SUBSANACIÓN, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS 2 PUNTOS DE LA AGENDA Y LUEGO DEL DEBATE FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE TRES VOTOS. =====

EL PRESIDENTE TAMBIÉN PROPUSO OTORGAR PODERES PARA FIRMAR ESTA ACTA, ASÍ COMO LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE CORRESPONDA, AUTORIZANDO A LOS SEÑORES ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO, NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR Y MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, A FIRMAR 2 DE ELLOS EN FORMA CONJUNTA LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS Y QUE EN ESTA ACTA, MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA, INTERVENGA CON SU FIRMA MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA COMO GERENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C. =====

TESTIMONIO
JOSE URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA QUE LUEGO DE LEÍDA EN SU INTEGRIDAD, FUERON APROBADAS LAS PROPUESTAS Y ESTAS ACTAS POR UNANIMIDAD DE LOS ASOCIADOS PRESENTES CON 3 VOTOS, SUSCRIBIÉNDOLA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA, PUDIENDO FIRMARLA LOS ASOCIADOS JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS Y MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, LEVANTÁNDOSE LA SESIÓN SIENDO LAS 5:00 P.M. =====

A CONTINUACION, FIRMADO: ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO - PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- =====

FIRMADO: NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR - SECRETARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- =====

FIRMADO: ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO Y NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR, P. ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA.- (ASOCIADO DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA). =====

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS - ASOCIADO.- ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA.- =====

FIRMADO: MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA - ASOCIADA.- ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA.- =====

FIRMADO: MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA.- DNI N° 45523538.- INTERVINIENTE. =====

ACTA DE CERTIFICACION. =====

EN ESTE ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, BAJO MI RESPONSABILIDAD Y EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE, YO ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06764824, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; =====
CERTIFICO QUE: =====

•QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2014 CONTENIDA EN LOS FOLIOS 06 A 16 DEL LIBRO DE ACTAS RESPECTIVO, CORRESPONDEN Y LE PERTENECEN A: =====

1. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REALIZADA: ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO. =====
2. A LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA REALIZADA: NORMA GRACIELA EURIBE BOLIVAR. =====
3. A LA ASOCIADA: ASOCIACION PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA QUE A SU VEZ ESTA REPRESENTADA POR: ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO Y NORMA GRACIELA EURIBE BOLIVAR. =====
4. AL ASOCIADO: JOSE LUIS ELIAS AVALOS. =====
5. A LA ASOCIADA: MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA. =====
- 6.- A LA INTERVINIENTE: MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA. =====

•QUE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACION A LA FECHA DE REALIZACION DE LA ASAMBLEA DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2014 SON LOS QUE APARECEN DETALLADOS EN EL LIBRO PADRON DE ASOCIADOS RESPECTIVO. =====

ES TODO LO QUE DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ANTES CITADA, LEGALIZANDO MI FIRMA PARA MAYOR SEGURIDAD. SUSCRIBO LA PRESENTE CERTIFICACION EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

FIRMADO: ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO.- DNI N° 06764824. =====

JOSE URTEAGA CALDERON ABOGADO NOTARIO DE LIMA. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 06764824, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE ASOCIACION UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11482532, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. =====

L.T.M.A., 15 DE ENERO DEL 2014. =====
 UN SELLO QUE DICE: JOSE URTEAGA CALDERON - NOTARIO DE LIMA.- SELLO Y FIRMA: JOSE URTEAGA
 CALDERON.- ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA -
 PERU.- NIHIL*PRIUS*FIDE. =====
 INSERTO. =====



ASOCIACION
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Asiento de Diario de Capitalización			
Cuenta		Debe	Haber
33111000	Terrenos	656,320.00	
33211000	Edificaciones	174,048.00	
10410000	Banco	107,408.00	
14210001	Suscripciones por cobrar	322,224.00	
50110000	Capital Social		1,260,000.00
Total		1,260,000.00	1,260,000.00
FECHA: 23 DE ENERO DE 2014			
Por el aporte de capital de los accionistas:			
José Luis Elías Avalos:		S/. 415,184.00	
50% del Valor del Inmueble ubicado en Los Viñedos MZ I, Lotes 33 y 34 Urbanización Los Viñedos de Santa María, Distrito, Provincia y departamento de Ica. Inscrito en la Partida Electrónica 02016840, del registro de propiedad inmueble de Ica.			
María del Rocío Carmen teresa Roca Graña		S/. 415,184.00	
50% del Valor del Inmueble ubicado en Los Viñedos MZ I, Lotes 33 y 34 Urbanización Los Viñedos de Santa María, Distrito, Provincia y departamento de Ica. Inscrito en la Partida Electrónica 02016840, del registro de propiedad inmueble de Ica.			
Asociacion Promotora San Juan Bautista		S/. 429,632.00	
Total por aportar		S/. 429,632.00	
Total Abono en cuenta Corriente a la fecha de suscripción		S/. 107,408.00	
Saldo por abonar		S/. 322,224.00	
Costo de inmueble:			
	Costo US \$	TC	Total S/.
Terreno	234,400.00	2.80	656,320.00
Construcción	62,160.00	2.80	174,048.00
			830,368.00
RESUMEN		Aporte Capital	Cant. Acciones
José Luis Elías Avalos:		S/. 415,184.00	415,184
María del Rocío Carmen teresa Roca Graña		S/. 415,184.00	415,184
Asociacion Promotora San Juan Bautista		S/. 429,632.00	429,632
		S/. 1,260,000.00	1,260,000

ASOCIACION
 UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

LUCERO M. ROSSI VALVERDE
 CONTRAOR GENERAL
 C.P.C.G. Nº 011332
 MATRICULA Nº 27608

Campus Universitario: Av. José Antonio Lavalle s/n - Chorrillos - Telfs.: 214-2500 214-2504 214-2505
 Sede San Boja : Av. San Luis 1923 - 1925 Telfs.: 212-6112 212-6116 Filial Chircho : Calle Albuja s/n - Uco Las Viñas Telf: 056-260329
 Sede Lima Norte : Av. Carlos Izaguirre N° 200 Telf: 522-1835 Filial Ica : Pan. Sur Km 300 - La Angostura Telf: 056-256666

TESTIMONIO

JOSE URTEAGA CALDERON

NOTARIO DE LIMA

INSERTO.

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS * Expresado en Miles * 23/01/14
** Consulta Consolidada de Cliente ** CIF501 12:46:34
Activo Endeudamiento: Sin. Calif. R.C.C:
Cliente: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC Dc.Iden: AUX000960600
Banca.: BANCA EMPRESA ZONA NORTE Func.Negoc: GONZALES VELARDE LUIS JAVIER

23.Cuentas de Ahorros

Prod No.Documento	Fc.Emis.	Fc.Vcmto	Mnd	Saldo Soles	Saldo Dolares	Op *
CUENTAS DE AHORROS						
AHJS 008005622406	23/01/14	00/00/00	SOL	107,408.00		
			Total =>	107,408.00		

F9=Afil.EECC TC
F2=Datos Adic. F5=Totales x Prod

Opcion: I=Consulta Final
F6=Totales F11=Opciones Genial

JAVIER GONZALES VELARDE
Ejecutivo de Negocios

CONCLUSION.

HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON, FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULO QUINCUGESIMO AL QUINCUGESIMO NOVENO DE LA LEY DEL NOTARIADO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO MIL CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LOS INTERVINIENTES HAN SIDO INFORMADOS Y CONOCEN SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS; Y CONCLUYE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTIOCHO.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 59° - INCISO "J" DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES SE REALIZO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL 2014: ALBERTO CARLOS DIEZ CANSECO OVIEDO Y NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR, P. ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA.- MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA.

CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

FIRMADO: JOSE URTEAGA CALDERON.- NOTARIO DE LIMA.

C O N C U E R D A : ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

